

## **Institución Educativa Rural “CAPITANLARGO” de Abrego**

Decreto 1189 del 8 de Septiembre de 2021  
Resolución N° 006617 del 9 Noviembre del 2022  
DANE 2540030003 NIT. 900043557-1

---

### **ACUERDO N° 05**

(8 de marzo de 2.024)

**Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Rural Capitanlargo del Municipio de Ábrego.**

*El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Capitanlargo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, las circulares N° 205 de Noviembre 27 de 2.018 y la N° 001 del 8 de Enero de 2.019 emanadas por la SED y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009*

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la ley 115 de Febrero 8 de 1994 establece en su artículo 80 la evaluación de la educación, el sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.*
- 2. El decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en la sección 3 establece la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.*
- 3. Que el decreto 1290 de 2.009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del 2.010.*
- 4. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se ha realizado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, SIEE.*
- 5. Que el decreto 1290 de 2.009 dio autonomía a los establecimientos educativos para la construcción del sistema de evaluación y promoción (SIEE) y la obligatoriedad de incorporarlo en el P.E.I. articulándolo con las necesidades de los estudiantes en el plan de estudios y el currículo.*
- 6. Que en su artículo 11, el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.*

## Institución Educativa Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

Decreto 1189 del 8 de Septiembre de 2021  
Resolución N° 006617 del 9 Noviembre del 2022  
DANE 2540030003 NIT. 900043557-1

7. Que le corresponde al Consejo Directivo, adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE), de acuerdo a la estructura y requerimiento señalados específicamente en el artículo 4 del decreto 1290 de 2.009.
8. Que después de analizar el documento que contiene el SIEE de la Institución Educativa Rural Capitanlargo de Ábrego y sus modificaciones,

### ACUERDA

**Artículo Primero:** Adoptar el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Rural Capitanlargo de Ábrego, para la vigencia 2.024, con sus respectivas modificaciones y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo según acuerdo N° 06 del 8 de marzo de 2.024.

**Artículo Segundo:** Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos del Comunidad Educativa como parte del proceso de información.

**Artículo Tercero:** El (SIEE) ha de ser un documento de revisión constante por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos y metas planteadas en él, por lo tanto, ha de hacerse público en la página WEB de la Institución.

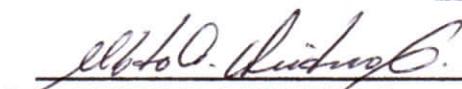
**Artículo Cuarto:** Comunicar a la Comunidad Educativa que el (SIEE), está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

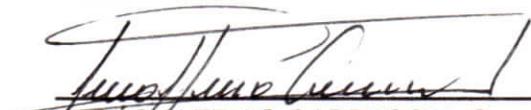
Dado en Capitanlargo, municipio de Ábrego, Norte de Santander a los 8 de días del mes de marzo de 2.024.

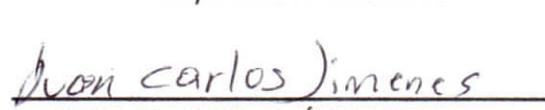
Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

  
ALBERTO C. QUINTERO G.  
Rector

  
RUTH PAULINA BALLESTEROS VILA.  
Rep. de los Profesores

  
JESÚS ALTENIO CARRASCAL G.  
Rep. de los Profesores

  
JUAN CARLOS JIMÉNEZ NEIRA  
Rep. Padres de Familia

República de Colombia  
Secretaría de Educación Departamental

**Institución Educativa Rural "CAPITANLARGO" de Abrego**

Decreto 1189 del 8 de Septiembre de 2021  
Resolución N° 006617 del 9 Noviembre del 2022  
DANE 2540030003 NIT. 900043557-1

---

Diana Carrillo

DIANA MILENA CARRILLO SÁNCHEZ  
Rep. Padres de Familia

Zoraida Ascanio Becerra

ZORAIDA ASCANIO BECERRA  
Rep. Sector Productivo

Dana Gabriela Alvernia Vega

DANNA GABRIELA ALVERNIA VEGA  
Rep. de los Alumnos

Angela Gabriela Galeano Puentes

ANGELA GABRIELA GALEANO PUENTES  
Rep. de los Exalumnos